



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Desempeño funcional de los Operadores de Justicia y la violencia de género según la Asociación de Abogados de Barranca-2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

**AUTOR:**

Segura Davila, Kevin Jampierre ([orcid.org/0000-0001-5158-2336](https://orcid.org/0000-0001-5158-2336))

**ASESOR:**

Dr. Vildoso Cabrera, Erick Daniel ([orcid.org/0000-0002-0803-9415](https://orcid.org/0000-0002-0803-9415))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Enfoque de género, inclusión social y diversidad cultural

**LIMA – PERÚ**

**2022**

## **DEDICATORIA**

A todas las personas que fueron víctima de Violencia de Género, y actualmente siguen en pie de lucha para que la Justicia no les sea indiferente. Asimismo, a la Asociación de Abogados de Barranca, por brindarme el apoyo para realizar mi tesis.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por ayudarme a vencer todos los obstáculos y enfermedades que se presentaron en el transcurso de mi vida. Asimismo, todas las personas que estuvieron en el trayecto de mi vida como mis padres, hermanos, y mi pareja que estuvo en los momentos más difíciles.

# ÍNDICE DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
RESUMEN .....	vii
ABSTRACT .....	viii
I.    INTRODUCCIÓN .....	1
II.   MARCO TEÓRICO:.....	3
III.  METODOLOGÍA .....	10
3.1  Tipo y diseño de investigación .....	10
3.2  Variables y Operacionalización: .....	11
3.3  Población, muestra y muestreo: .....	12
3.4  Técnicas e instrumentos de recolección de datos: .....	13
3.5  Procedimientos .....	13
3.6  Método de análisis de datos: .....	14
3.7  Aspectos éticos: .....	14
IV.  RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	15
V.   CONCLUSIONES.....	22
VI.  RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS .....	24
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Muestra de investigación.....	13
Tabla 2. Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la Violencia de Genero ..	15
Tabla 3. Valoración de Riesgo y la Violencia de Genero.....	16
Tabla 4. Medidas de Protección y la Violencia de Género .....	17
Tabla 5. Prueba de normalidad .....	18
Tabla 6. Prueba de Rho de Spearman entre el Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la violencia de genero.....	19
Tabla 7. Desempeño funcional de los Operadores de justicia y sus dimensiones .....	20
Tabla 8. Violencia de género y sus dimensiones .....	21

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la Violencia de Genero	15
Figura 2. Valoración de riesgo y la Violencia de Genero .....	16
Figura 3. Medidas de Protección y la Violencia de Genero .....	17
Figura 4. Comportamiento de normalidad .....	18
Figura 5. Desempeño funcional de los Operadores de justicia y sus dimensiones.....	20
Figura 6. Violencia de género y sus dimensiones .....	21

## RESUMEN

El informe recabado tiene como título: “**Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la violencia de género según la Asociación de Abogados de Barranca-2021**”, es una tesis de pregrado que analiza el desempeño funcional de Operadores de Justicia que interviene en los procesos de Violencia de Genero Instituciones como el Poder Judicial, Ministerio Publico, Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, etc. Su objetivo principal de la Investigación es determinar la relación que existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes de la ciudad de Barranca-2021.

De igual forma, cabe precisar que la metodología que se utilizo es de tipo descriptivo correlacional, no experimental, debido que las variables de estudio se analizarán en un momento dado, sin manipularlas; cuyo diseño es descriptivo correlacional. Concluyendo que se determinó la relación entre el desempeño funcional de los operadores de justicia y la violencia de género según la Asociación de Abogados de la ciudad de Barranca 2021, el cual según los resultados muestran que no tiene una relación directa porque más allá de las legislaciones adoptadas por el estado es fundamental abordar temas a través de la educación y comunicación.

**Palabras clave:** Operadores de Justicia, Medidas de Protección, Violencia de Genero, Desempeño Funcional.

## **ABSTRACT**

The report collected is entitled: "Functional Performance of Justice Operators and Gender Violence according to the Association of Lawyers of Barranca-2021", it is an undergraduate thesis that analyzes the functional performance of Justice Operators who intervene in the processes of Gender Violence Institutions such as the Judiciary, Public Ministry, National Police, Ombudsman's Office, etc. The main objective of the research is to determine the relationship between the functional performance of justice operators with gender violence according to the Association of Trial Lawyers of the city of Barranca-2021.

Similarly, it should be noted that the methodology used is descriptive correlational, non-experimental, since the study variables will be analyzed at a given time, without manipulating them; its design is descriptive correlational. Concluding that the relationship between the functional performance of justice operators and gender violence was determined according to the Barranca City Lawyers Association 2021, which according to the results show that it does not have a direct relationship because beyond the legislations adopted by the state it is fundamental to address issues through education and communication.

**Keywords:** Justice Operators, Protection Measures, Gender Violence.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación involucra a los Operadores Jurídicos, que vienen a ser aquellos funcionarios de la Nación, que intervienen en los esquemas de Justicia, ejerciendo deberes esenciales de respetar y proporcionar las garantías judiciales como la protección y el debido proceso; no obstante, más de las veces estos encargados de la justicia no prestan la debida atención a las denuncias que presentan las mujeres hasta que estas suceden o se cometen atentados o delitos de abuso contra ellas. Cuando se trata de violencia contra las mujeres generalmente es una cuestión social de salud pública y derechos humanos. Expresándose de diferentes maneras: violencia física, psicológica, sexual y patrimonial. Previo al aumento de este fenómeno en nuestro país, el 23 de noviembre del 2015 se promulgó la Ley 30364, Ley de Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar. Desde ese momento, el Perú ha tipificado como delito todos los actos de violencia en contra de la mujer. A pesar de ello, a seis años de su vigencia, el Estado y la Administración de Justicia, aún no han encontrado una solución a este problema.

Para efectos de este estudio, se plantea como problema general: ¿Qué relación existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes de la ciudad de Barranca 2021? y como problemas específicos tenemos: ¿De qué manera modifica la valoración de riesgo a la violencia física según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca?; ¿De qué forma varía el dictado de las Medidas de Protección a la Violencia Psicológica según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca?

Asimismo, se tiene como objetivo general “Determinar la relación entre el desempeño funcional de los operadores de justicia y la violencia de género según la Asociación de Abogados de la ciudad de Barranca 2021”. Y como objetivos específicos tenemos: “Establecer la modificación de la valoración de riesgo a la Violencia Física según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca”. “Hallar

la variación del dictado de las Medidas de Protección a la Violencia Psicológica según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca”.

Por otro lado, tenemos como supuestos específicos: “La valoración de riesgo modifica incrementando la Violencia Física según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca”. “El dictado de la Medidas de Protección varia incrementando la Violencia Psicológica según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca”.

Como hipótesis se tiene: (Hi) Existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia una relación directa con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes en la ciudad de Barranca 2021.

La metodología es de tipo descriptivo correlacional, no experimental, debido que las variables de estudio se analizarán en un momento dado, sin manipularlas; cuyo diseño es descriptivo correlacional.

El presente estudio se justifica teóricamente, porque la violencia de género a través de la historia ha estado asociada con las mujeres, dañándolas en múltiples ámbitos, como económicamente, políticamente, socialmente y culturalmente. A pesar de que la legislación nacional y su método de prevenir y erradicar nace de las normas internacionales, todavía hay números alarmantes que prueba la insuficiencia en la ejecución de los métodos adoptados en el territorio para aplicar las normas vigentes, a efectos de que la mujer pueda vivir sin violencia, garantizando y defendiendo sus derechos.

La importancia de la investigación desde el aspecto social, es que hasta la fecha sigue siendo un problema social, ya que no se ha podido cambiar los patrones socioculturales, siendo así que el hombre históricamente ha mostrado siempre su dominación sobre la mujer, viviendo siglos de injusticia, opresión y violencia, generando daños físicos, sexuales y psicológicos, acciones condenables que deben de parar.

## II. MARCO TEÓRICO:

Con respecto a las investigaciones nacionales, tenemos a Denis Quispe (2021), de la Universidad Andina de Cuzco, quien realizó una investigación sobre: “La violencia familiar en la provincia de la Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”, cuyo objetivo fue establecer, analizar y comparar si la legislación basada en la ideología de género tiene un impacto positivo o negativo en la población. Aplicando un enfoque cualitativo documental y de campo; llevándolo a cabo en Santa Ana la provincia de la convención-Cusco, donde los habitantes se verá conformada por procesos judiciales de Violencia Familiar atendidos por la Corte Superior de Justicia del Cusco- sede Quillabamba. Evidenciando así, que existen limitaciones de los operadores jurídicos, impidiendo así desempeñar eficazmente su trabajo ante esta problemática, su falta de especialización y capacitación, asimismo su deficiencia logística y falta Personal, vienen a ser principales causas para combatirla.

James Ascarruz (2021) de la Universidad Peruana de las Américas, en su estudio sobre: “Feminicidio y Violencia de Género en Peru-2021”, tiene como propósito principal identificar las causas de la violencia de género que fomenta al feminicidio en este país. Planteando una metodología cualitativa, jurídica, deductiva, inductiva, sintética, analítica, descriptiva, no experimental. Mediante una muestra de 15 fiscales se encontraron hallazgos claves delictivos como el machismo, la desconfianza, celos y la violencia. Por otro lado, como bien sabemos el feminicidio lesiona más de un derecho intrínseco, a través de acciones violentas que ocasiona la misoginia, imposición de estereotipos, discriminación, sexismo, androcentrismo y patriarcado; producto a la incertidumbre que vive la mujer y la posesividad de la sociedad dominada por los hombres. Actualmente la violencia de género se ha convertido en un sistema estructural orientado a los grupos sociales de mujeres.

Clara Flores (2021) de la Universidad Cesar Vallejo, en su estudio la: “Aplicación del artículo 8-Ley 30364 a la protección de violencia de género en el sexo masculino-Peru-2020”, teniendo como objeto el análisis de la aplicación del art.8 de la citada Ley, para proteger la violencia de género en contra de los varones, cabe

recalcar que la presente ley generalmente protege a las mujeres, asimismo a los miembros que pertenecen al núcleo familiar, por lo tanto la protección hacia los varones tiene que considerarse, tal y como lo consagra nuestra Carta Magna. Esta investigación tiene un enfoque cualitativo, y con diseño teórico interpretativo, y su muestra utiliza las herramientas de una guía de entrevista semiestructurada para explicar la comparación de los datos obtenidos durante la entrevista de los nueve expertos en la materia. Concluyendo que la Ley 30364 no se aplica por igual para ambos sexos, pretendiendo ser una forma de expresión social, creando la idea de que solo afecta a las mujeres, existiendo una tendencia para favorecer al género femenino.

Respecto a los trabajos internacionales Deicy Calambas y Karin Díaz (2019) de la Universidad de Fundación Universitaria de Popayan, en su trabajo de “Actitudes y atención a la violencia de género: una mirada de la voz y experiencia de los operadores de justicia local y las autoridades ancestrales del Municipio de Totoro-Colombia”, siendo el objeto del presente estudio el análisis de las conductas que tienen los operadores jurídicos locales y las autoridades tradicionales de la comuna de Totoro, frente al manejo de la violencia de género. Utilizando el método fenomenológico y un enfoque cualitativo-descriptivo, donde la muestra fue aplicada a cuatro participantes, a través de la entrevista semiestructurada. Encontrando ideologías de rechazo, sentimientos como la ira, rabia e impotencia y lo que respecta a una debida atención se requiere de educación y empoderamiento. No obstante, las vías de atención de los operadores jurídicos tradicionales se diferencian de la justicia convencional por el tipo de mediación, sanción y tipificación.

Joanna Ramírez, Ricardo Alarcón y Sebastián Ortega (2020), en su artículo: “Violencia de Género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación”. El objeto fue examinar la violencia de género que se vive en América Latina desde un punto de vista teórico, teniendo en cuenta métodos de implementación y estrategias para prevenir y erradicar la violencia de género, generando sustentos basados en publicaciones actuales. El método planteado fue la revisión bibliográfica, documental y crítica. Aplicando la metodología

argumentativa-descriptiva. Recolectando información en: Dialnet, Scielo, Scopus, Latindex y Redalyc. La investigación concluye que históricamente la violencia de género siempre ha estado asociada a las mujeres, afectándola en diferentes ámbitos. Las leyes nacionales, como el derecho interno y sus procedimientos para la prevención y erradicación, nace de la legislación internacional, sin embargo, a pesar de todo lo mencionado las cifras alarmantes confirman las deficiencias en la implementación de las medidas adoptadas en América Latina, para hacer cumplir las leyes vigentes, y así garantizar y proteger los derechos de la mujer.

## **Base Teórica**

### **Desempeño Funcional:**

RAE (2022) Es aquella entidad o persona que interfiere en la creación, interpretación y aplicación de la ley, controlando su cumplimiento. Asociado al rol o función de quienes crean, aplican e interpretan las normas jurídicas, especialmente las leyes, reglamentos, decretos y las demás disposiciones que hacen valer el poder coactivo del Estado y sus respectivos organismos.

CIDH (2013) Los operadores jurídicos son trabajadores del Estado que intervienen en los sistemas de justicia desempeñando funciones esenciales para respetar y garantizar el derecho a la protección y al debido proceso. En ese sentido, la Comisión Interamericana Derechos Humanos ha considerado incluir a los jueces y juezas, principales responsables de la función judicial, así como a los fiscales y defensores públicos que, en función de sus respectivos roles, están relacionados a los procesos donde el Estado realiza funciones para garantizar el acceso a la justicia. (p. 6)

### **Operadores de Justicia:**

Es aquella entidad o persona que interfiere en la creación, interpretación y aplicación de la ley, controlando su cumplimiento. Asociado al rol o función de quienes crean, aplican e interpretan las normas jurídicas, especialmente las leyes, reglamentos, decretos y las demás disposiciones que hacen valer el poder coactivo del Estado y sus respectivos organismos.

Es una expresión que nace de la cultura anglosajona que aún es poco utilizada en México, así como en Europa especialmente en España, asociada al mundo jurídico. Los operadores de justicia en el ámbito público y privado, o en el sector comercial vienen a ser los abogados, los miembros de despachos de Consultoría o Defensa, y toda persona que brindan sus conocimientos jurídicos a través del litigio, gestión, pericia, etc. Asimismo, la palabra operador también se refiere a un rol técnico en un nivel inferior al profesional o académico.

### **Dimensión 1: Valoración de Riesgo**

La PNP y el Ministerio Público en casos de violencia de pareja, aplican la ficha de valoración del riesgo en mujeres víctimas del evento violento, dicha medida se aplica para prevenir el feminicidio, la ficha sirve como aporte para el otorgamiento de las medidas de protección y debe actualizarse según lo requieran las circunstancias.

En el caso de otros miembros del grupo familiar, se aplica una ficha de valoración del riesgo para identificar vulnerabilidades y necesidades específicas de protección.

Cuando la PNP tenga conocimientos de hechos a través de sus comisarías, entre sus actuaciones incluirá la ficha de valoración de riesgo y lo remitirá al Juzgado de Familia o equivalente, conforme a ley. **(Ley N° 30364 art.28)**

### **Dimensión 2: Medidas de Protección**

El fin de las medidas de protección es neutralizar o reducir los daños de la violencia ejercida por el agresor (a), permitiéndole a la víctima realizar sus actividades cotidianas con normalidad; a efectos de asegurar su integridad física, psicológica y sexual, o la de sus familiares, y proteger sus bienes. El Juez de Familia las dicta teniendo en cuenta el riesgo de la víctima, la urgencia y necesidad de la protección y el peligro en la demora. **(Ley N° 30364 Art.32)**

Asimismo, tenemos a Nomberto (2017), donde manifiesta que las Medidas de Protección son emitidas por los operadores de justicia competentes, que toman en

cuenta las consideraciones básicas como la urgencia, necesidad y peligro en la demora de una tutela jurídica” (p. 30). De esta forma la víctima obtiene protección, seguridad e integridad ante su agresor; mientras dura la Investigación, ya que se puede presentar situaciones de riesgo para la persona agraviada.

Romero (2016), También llamadas Medidas Cautelares por ser preventivas y temporales, estas medidas son aplicadas por un Juez de Familia para garantizar la actividad procesal, siendo un recurso para la Justicia. Estas medidas se aplican cuando existe la posibilidad de que el imputado cause daño a la víctima, con el fin de proteger la integridad física y emocional de la víctima.

### **Violencia de Genero:**

RAE (2014) Esta definición desde una perspectiva etimológica, el término "violencia" está íntimamente relacionado con la violencia, actos y efectos violentos, encontrándose en la antigüedad en diferentes contextos históricos. Asimismo, Ruiz-Jarobo y Blanco (2004) manifestaron que la violencia se incrementa día a día y que globalmente puede convertirse en un problema grande en el sector público, por esta razón diversos autores investigan e identifican la violencia a través de sus disciplinas y métodos.

Cudris-Torres y Orozco, Jiménez (2020), la importancia de discutir sobre violencia de género, como un tema trascendental, desarrollando estudios, especialmente en relación con la violencia intrafamiliar. Otros aportes definen que la violencia no debe enfocarse solo en la violencia física, sino que también debe incluirse otros tipos de violencia como la psicológica, sexual y económica.

Araujo Cuauero, (2019) Por lo tanto, la violencia que se realiza en contra de la mujer, desde un enfoque de género, es un problema social complejo, que involucra varios aspectos y causas. De Monserrat (2008). En consecuencia, al determinar la violencia de género, es “toda acción de agresión física o psíquica, que se basa en la superioridad de un sexo sobre otro”.

### **Dimensión 3: Violencia Física**

Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (2009) El abuso físico se define como cualquier acto u omisión que resulte una lesión infligida (hematomas, quemaduras, fracturas, lesiones de cabeza, envenenamientos), que no sea accidental y cause daño físico o una enfermedad. Puede ser el resultado de uno o dos incidentes aislados, o puede ser un estado de abuso crónico.

Es la acción o conducta que causa daño a la integridad corporal o a la salud. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado daño físico o que puedan llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación.

Dentro de la violencia física encontramos las siguientes agresiones: Puñetazos, mordeduras, asfixias, patadas, golpes en el cuerpo, bofetadas, jalones de cabello, peñazos, entre otros. (Ley N°30364 Art.8 inc. A)

### **Dimensión 4: Violencia Psicológica**

Cualquier acto u omisión que perjudique la autoestima, identidad o el desarrollo personal. Incluyendo insultos constantes, humillación, negativa a reconocer el éxito, chantaje, aislamiento de familiares y amistades, destrucción de objetos de valor, ridiculización, negación, manipulación, amenazas, explotación, comparación, etc.

Baca (1998) En la violencia psicológica vemos las siguientes acciones agresivas: sarcasmo, indiferencia, amenaza, llamadas desde un celular para controlar, amenazar con quitarle a sus hijos, y otros.

Es la acción u omisión, que tienda a dominar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o imponer estereotipos, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación. (Ley N°30364 Art. 8 inc. B)

## **JURISPRUDENCIA:**

Belém do Pará, Brasil (1994) en la Convención Interamericana para prevenir sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, considerado el primer instrumento jurídico internacional, ya que reconoce el respeto a los derechos humanos, afirmando que la violencia contra la mujer es una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales limitando total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de estos derechos. Por lo cual el Estado Peruano tiene el compromiso de ejecutar lo acordado, ya que esta convención forma parte del derecho interno con jerarquía Constitucional.

Gómez, S., & Salvatierra Loor, J. F. G. A. (2021) Caso Miguel Castro Castro vs. Perú de la C.I.D.H: "Las ejecuciones arbitrarias y extrajudiciales perspectiva desde el Derecho Internacional de los Derechos Humanos"; el Estado Peruano ejecuto un operativo llamado "Mudanza 1" con el objetivo de trasladar a 90 mujeres reclusas en el Penal "Miguel Castro Castro" a centros penitenciarios femeninos. Siendo así que la Policía junto al Ejército tomaron el control del Penal realizando disparos y utilizando armas de guerra como explosivos, bombas lacrimógenas, etc. La operación produjo la muerte de 41 internos, 175 heridos, y se sometió a tratos crueles e inhumanos a 322 internos. Asimismo, los heridos no recibieron ninguna atención médica, cometiéndose crímenes de lesa humanidad, y violando el derecho a la vida, el derecho de integridad personal, derecho a las mujeres, entre otros. Reflejando así el abuso de poder de parte del Estado en contra de las mujeres, adoptando el papel de juez, eso no significa que la conducta de un ejecutado se merece la ejecución extrajudicial.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación:**

La investigación es correlacional de acuerdo a su carácter, el mismo que Hernández, Fernández, y Baptista (2014), tiene como finalidad Determinar la relación que existe entre la función de los Operadores de justicia y la violencia de género.

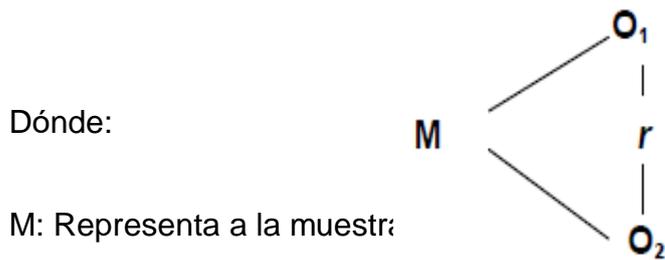
Según su naturaleza la investigación es cuantitativa, tal como lo señala Hernández, Fernández y Baptista (2014), porque plantea pruebas estadísticas donde se analizará los datos de los instrumentos planteados en la investigación de estudio para cada variable denominado: “Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia” y para la variable “Violencia de Género”.

##### **Diseño de la investigación:**

Según el alcance temporal la investigación es transversal, debido a que el grupo observado, que integra la muestra se realiza en un solo momento. De acuerdo con la dirección que asume la presente investigación estará orientada a la comprobación, ya que busca establecer el nivel de correlación existente entre las variables y las dimensiones seleccionadas.

Durante el desarrollo del presente estudio se apreció el diseño correlacional, conforme a lo fundamentado por Sánchez y Reyes (2015), este tipo de diseño tiene como objeto determinar el grado de relación entre dos o más variables de interés en una misma muestra.

### Esquema correlacional de la investigación:



O<sub>1</sub>: Representa la observación a la variable.

r: Representa a la relación entre ambas variables.

O<sub>2</sub>: Representa la observación a la variable:

### 3.2 Variables y Operacionalización:

#### Variable 1: Desempeño Funcional de los Operadores de justicia

- Definición conceptual: RAE (2022) Es aquella entidad o persona que interfiere en la creación, interpretación y aplicación de la ley, controlando su cumplimiento. Asociado al rol o función de quienes crean, aplican e interpretan las normas jurídicas, especialmente las leyes, reglamentos, decretos y las demás disposiciones que hacen valer el poder coactivo del Estado y sus respectivos organismos.
- Definición operacional: CIDH (2013) Los operadores jurídicos son trabajadores del Estado que intervienen en los sistemas de justicia desempeñando funciones esenciales para respetar y garantizar el derecho a la protección y al debido proceso. En ese sentido, la Comisión Interamericana Derechos Humanos ha considerado incluir a los jueces y juezas, principales responsables de la función judicial, así como a los fiscales y defensores públicos que, en función de sus respectivos roles, están relacionados a los procesos donde el Estado realiza funciones para garantizar el acceso a la justicia. (p. 6)

- Indicadores: Igualdad de trato, Factores de vulnerabilidad, Eficiencia Procesal, Criterios, Ejecución, Botón de Pánico.
- Escala de medición: Ordinal: Nunca (1), A veces (2), Siempre (3).

### **Variable 2: Violencia de genero**

- Definición conceptual: RAE (2014) Esta definición desde una perspectiva etimológica, el término "violencia" está íntimamente relacionado con la violencia, actos y efectos violentos, encontrándose en la antigüedad en diferentes contextos históricos.
- Definición operacional: Cudris-Torres y Orozco, Jiménez (2020), la importancia de discutir sobre violencia de género, como un tema trascendental, desarrollando estudios, especialmente en relación con la violencia intrafamiliar. Otros aportes definen que la violencia no debe enfocarse solo en la violencia física, sino que también debe incluirse otros tipos de violencia como la psicológica, sexual y económica.
- Indicadores: Muerte, Contusión, Mutilación, Afectación Emocional, Humillación, Depresión.
- Escala de medición: Ordinal: Nunca (1), A veces (2), Siempre (3).

### **3.3 Población, muestra y muestreo:**

Población: Según Alarcón (2008), quien conceptualiza a la población como el número total de los integrantes de la investigación considerados como muestra; de igual forma específica que una población finita es aquella donde sus elementos son distinguidos por el investigador en su totalidad, aunque sea desde la perspectiva del conocimiento sobre su número total.

La población seleccionada para la presente investigación está conformada por los abogados litigantes de la Asociación de Abogados de la ciudad de Barranca, sin importar sexo ni edad, distribuidos en la siguiente tabla:

### **Muestreo:**

*Tabla 1. Muestra de investigación*

Abogados Litigantes	Hombres	Mujeres	Total
Asociación de Abogados de Barranca	20	10	30

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:**

La Encuesta será la técnica que se aplicará, y los instrumentos que se aplicarán serán dos cuestionarios denominados “Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia” y “Violencia de Género”; estos instrumentos permitirán conocer la relación que existe entre estas variables y sus respectivas dimensiones. Los instrumentos se dividirán en 44 ítems distribuidos de la manera siguiente: V1 “Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia” ítems (20). V2 y “Violencia de Género” ítems (24). dirigido a los abogados litigantes de la “Asociación de Abogados de la ciudad de Barranca” y serán medidas a través de la escala de Likert con tres opciones de respuesta: siempre; a veces y nunca. El instrumento que se utilizará tendrá un tiempo de duración de 20 minutos.

### **3.5 Procedimientos:**

Se contactó al Dr. Ángel Antonio Rosales Nuñez quien es el Presidente de la “Asociación de Abogados de la provincia de Barranca” ubicado en Jr. Gálvez N° 510 provincia y distrito de Barranca, departamento Lima, a efectos de solicitar su autorización para la ejecución del proyecto de investigación. Posteriormente se hizo la recolección de información con los integrantes de la Asociación a través de una encuesta anónima creado mediante enlace de Google Forms, donde se fueron almacenando en una carpeta creada en Google Drive a efectos

de obtener toda la base de datos de la muestra de estudio, para procesar y analizar la información recabada.

### **3.6 Método de análisis de datos:**

Para el tratamiento y análisis de los datos obtenidos a través de la aplicación del instrumento para nuestra muestra de estudio, se realizó de manera informática ya que se utilizó el programa estadístico IBM SPSS en su versión 28, facilitando el análisis descriptivo correlacional de los resultados. La selección del programa se debe principalmente a su gran versatilidad, ya que es uno de los programas estadísticos más utilizados en las investigaciones del campo de Ciencias Sociales como el Derecho.

### **3.7 Aspectos éticos:**

Que, para el presente estudio, no se estableció la participación de menores de edad. La confidencialidad de la información proporcionada fue garantizada, asimismo se mantuvo en reserva la identidad de los encuestados, y la información obtenida fue utilizada por el investigador únicamente con fines académicos. Por ello no existe influencia alguna para llevar a cabo dicha investigación, ya que, los datos presentados son verídicos y sujetos a la realidad.

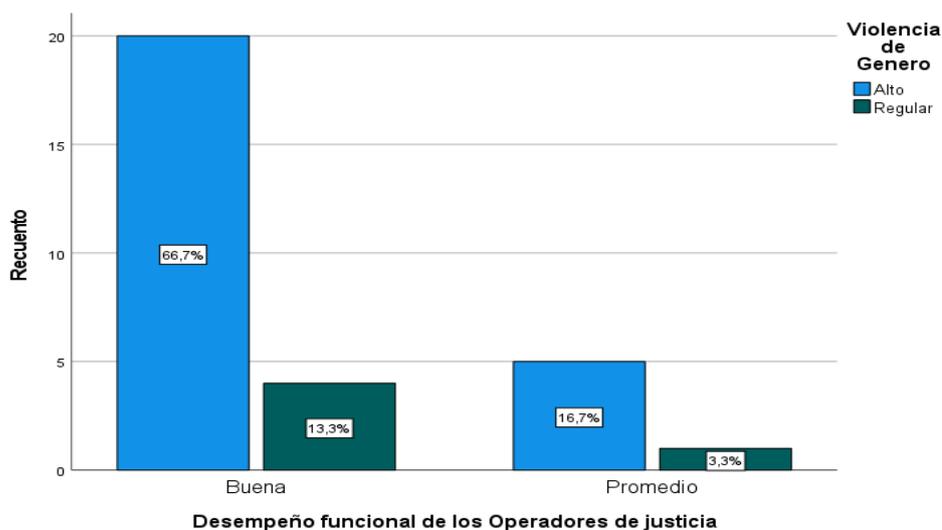
Cabe mencionar, que se ha respetado el derecho al autor, ya que se ha citado y referenciado toda la información recabada en la presente investigación. Para cumplir con ello se pasó al software anti plagio "Turnitin", con el objeto de cumplir con el nivel de similitud dispuesto por la Universidad.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1 Análisis descriptivo

**Tabla 2.** Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la Violencia de Género

		Violencia de Género				
		Alto	Regular	Bajo	Total	
Desempeño funcional de los Operadores de justicia	Buena	Recuento	20	4	0	24
		% del total	66.7%	13.3%	0.0%	80.0%
	Promedio	Recuento	5	1	0	6
		% del total	16.7%	3.3%	0.0%	20.0%
	Malo	Recuento	0	0	0	0
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total	Recuento	25	5	0	30	
	% del total	83.3%	16.7%	0.0%	100.0%	



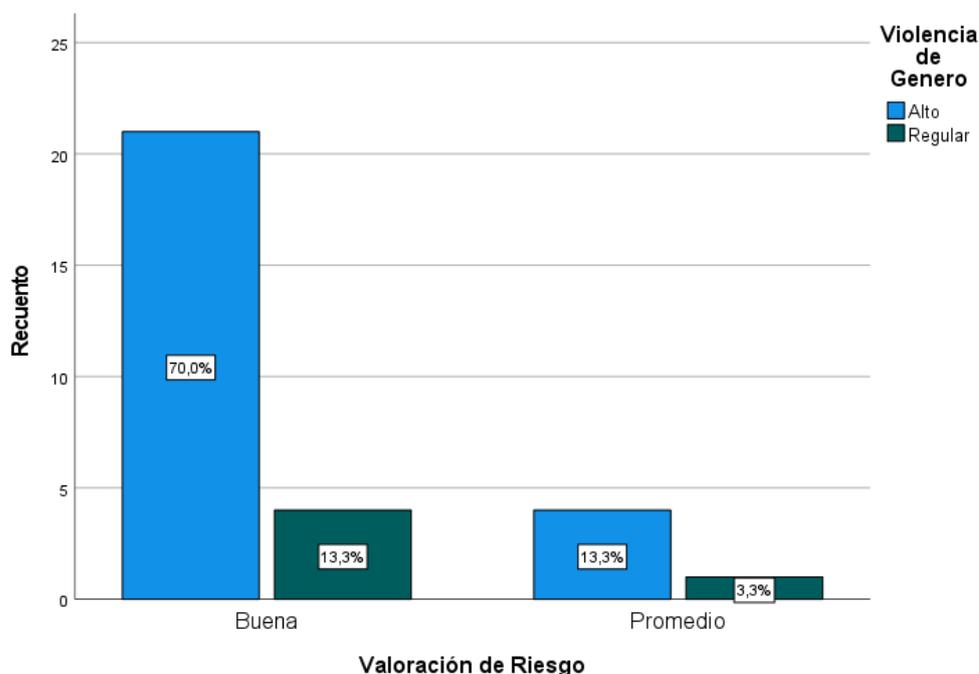
**Figura 1.** Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la Violencia de Género

Se muestra en la Tabla 1 que del total de abogados litigantes en la ciudad de Barranca que calificaron el desempeño funcional en un buen nivel el 66.7% acoto que los niveles de violencia de genero se encuentra en un nivel alto y 16.7% alcanza un nivel regular. En segundo lugar, que del grupo de abogados litigantes en la ciudad de Barranca que calificaron el desempeño funcional en un nivel

promedio el 13.3% indica que los niveles de violencia de genero se encuentra en un nivel alto y 3.3% señala un nivel regular.

**Tabla 3. Valoración de Riesgo y la Violencia de Genero**

		Violencia de Genero				
		Alto	Regular	Bajo	Total	
Valoración de Riesgo	Buena	Recuento	21	4	0	25
		% del total	70.0%	13.3%	0.0%	83.3%
	Promedio	Recuento	4	1	0	5
		% del total	13.3%	3.3%	0.0%	16.7%
	Malo	Recuento	0	0	0	0
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total		Recuento	25	5	0	30
		% del total	83.3%	16.7%	0.0%	100.0%



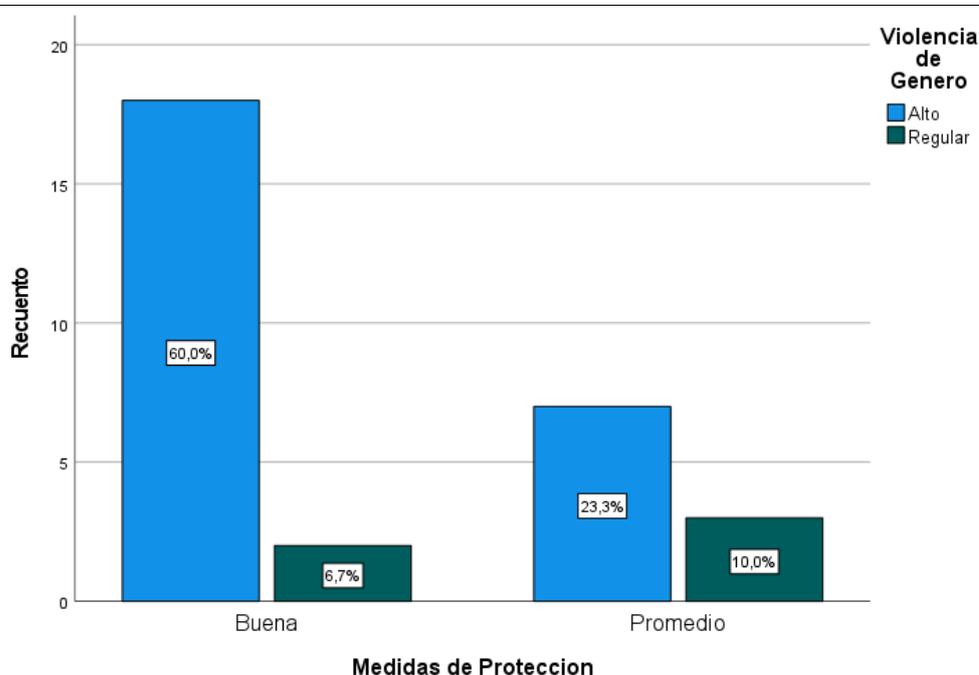
**Figura 2. Valoración de riesgo y la Violencia de Genero**

Se muestra en la Tabla 2 que del total de abogados litigantes en la ciudad de Barranca que calificaron la valoración de riesgo en un buen nivel el 70% acoto que los niveles de violencia de genero se encuentra en un nivel alto y 13.3% alcanza un nivel regular. En segundo lugar, que del grupo de abogados litigantes en la ciudad de Barranca que calificaron la valoración de riesgo en un nivel

promedio el 13.3% indica que los niveles de violencia de genero se encuentra en un nivel alto y 3.3% señala un nivel regular.

**Tabla 4.**  
**Medidas de Protección y la Violencia de Género**

		Violencia de Genero				
			Alto	Regular	Bajo	Total
Medidas de Protección	Buena	Recuento	18	2	0	20
		% del total	60.0%	6.7%	0.0%	66.7%
	Promedio	Recuento	7	3	0	10
		% del total	23.3%	10.0%	0.0%	33.3%
	Malo	Recuento	0	0	0	0
		% del total	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Total		Recuento	25	5	0	30
		% del total	83.3%	16.7%	0.0%	100.0%



**Figura 3. Medidas de Protección y la Violencia de Género**

Se muestra en la Tabla 3 que del total de abogados litigantes en la ciudad de Barranca que calificaron las medidas de protección en un buen nivel el 60% acoto que los niveles de violencia de genero se encuentra en un nivel alto y 23.3% alcanza un nivel regular. En segundo lugar, que del grupo de abogados litigantes en la ciudad de Barranca que calificaron las medidas de protección en

un nivel promedio el 6.7% indica que los niveles de violencia de genero se encuentra en un nivel alto y 10% señala un nivel regular.

## 4.2 Análisis inferencial

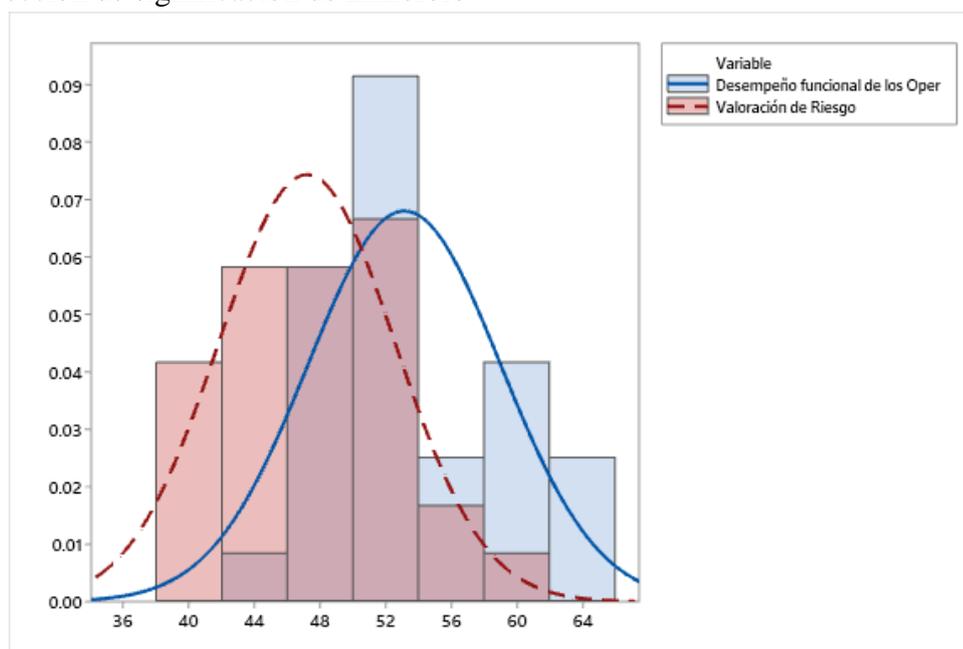
### 4.2.1 Prueba de normalidad

**Tabla 5.**  
**Prueba de normalidad**

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Desempeño funcional de los Operadores de justicia	0.925	30	0.035
Violencia de Genero	0.960	30	0.319

\*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors



**Figura 4. Comportamiento de normalidad**

Previo al análisis de la contrastación de hipótesis se realizó una evaluación del comportamiento de normalidad de los datos obtenidos de las respuestas dadas por los abogados litigantes en la ciudad de Barranca mediante la Prueba de Shapiro –Wilk ya que la muestra consta de 30 sujetos. Como se observa en la Tabla 4 el desempeño funcional de los operadores de Justicia presenta como nivel de significancia el de valor 0.035 siendo menor a 0.05. Por otro lado, la

Violencia de genero presenta un valor de 0.319, siendo mayor al nivel de significancia de 0.05. Lo cual al no presentar garantía de que los datos tengan una distribución normal, se opta por el uso de la estadística paramétrica, es decir Rho de Spearman.

#### 4.2.2 Comprobación de hipótesis

Ho: No existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia una relación directa con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes en la ciudad de Barranca 2021

Ha: Existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia una relación directa con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes en la ciudad de Barranca 2021

**Tabla 6.**  
***Prueba de Rho de Spearman entre el Desempeño funcional de los Operadores de justicia y la violencia de género***

			Desempeño funcional de los Operadores de justicia	Violencia de Genero
Rho de Spearman	Desempeño funcional de los Operadores de justicia	Coefficiente de correlación	1.000	0.291
		Sig. (bilateral)		0.119
		N	30	30
	Violencia de Genero	Coefficiente de correlación	0.291	1.000
		Sig. (bilateral)	0.119	
		N	30	30

Se observa en la Tabla 5 que los resultados muestran que el nivel de significancia obtenido es de 0.119 mayor a 0,05, es decir, se rechaza la hipótesis alterna y se acepta la hipótesis nula. De manera similar, se presenta un coeficiente de correlación mediante la Prueba de Rho de Spearman un valor de 0.291 ubicando en un grado positivo bajo. Basados en los resultados podemos concluir que no existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia

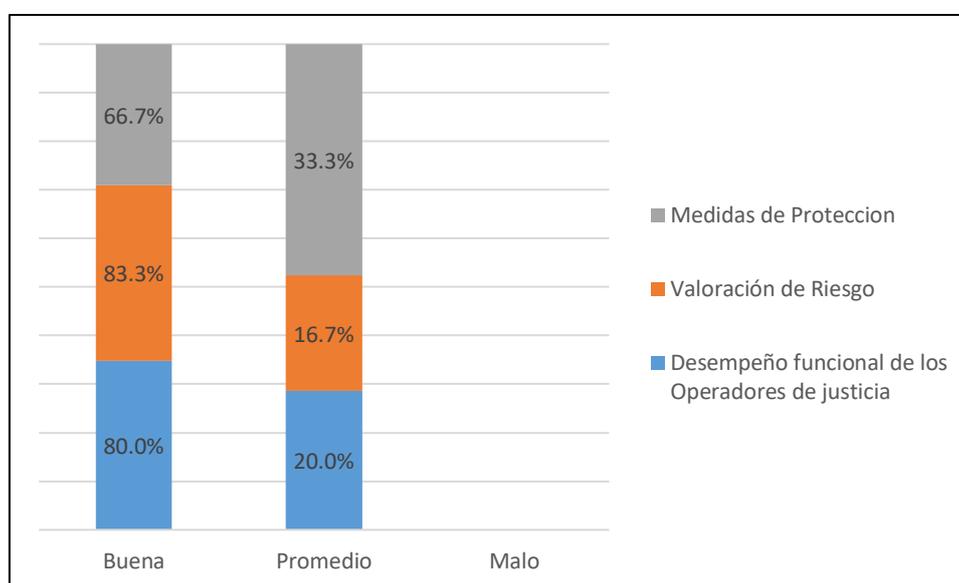
una relación directa con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes en la ciudad de Barranca 2021

### ANEXO A. ESTADÍSTICA UNIVARIANTE

**Tabla 7.**

***Desempeño funcional de los Operadores de justicia y sus dimensiones***

	Buena		Promedio		Malo	
	f	%	f	%	f	%
Desempeño funcional de los Operadores de justicia	24	80.0%	6	20.0%	0	0.0%
Valoración de Riesgo	25	83.3%	5	16.7%	0	0.0%
Medidas de Protección	20	66.7%	10	33.3%	0	0.0%

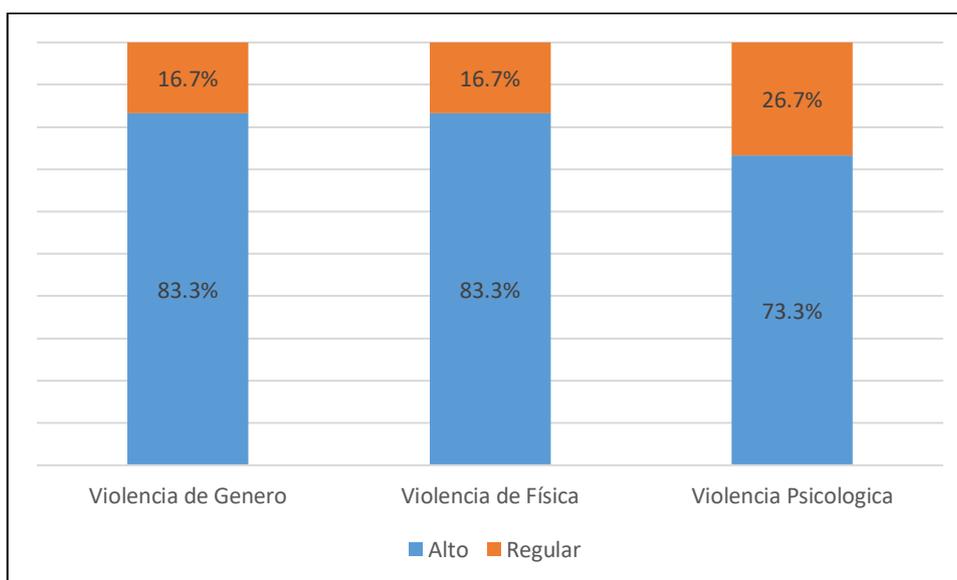


**Figura 5. Desempeño funcional de los Operadores de justicia y sus dimensiones**

Se observa en la Tabla que en el desempeño funcional de los operadores de justicia el 80% de los abogados lo califico en un buen nivel y el 20% indico que se encuentra en un nivel promedio. En cuanto a sus dimensiones predomino en nivel bueno calificado por el 83.3% y el 66.7% para la Valoración de Riesgo y Medidas de Protección respectivamente.

**Tabla 8.**  
**Violencia de género y sus dimensiones**

	Alto		Regular		Bajo	
	f	%	f	%	f	%
Violencia de Genero	25	83.3%	5	16.7%	0	0.0%
Violencia de Física	25	83.3%	5	16.7%	0	0.0%
Violencia Psicológica	22	73.3%	8	26.7%	0	0.0%



**Figura 6. Violencia de género y sus dimensiones**

Se observa en la Tabla que en la violencia de género el 83.3% de los abogados evidencio que en un alto nivel y el 16.7% indico que se encuentra en un nivel regular. En cuanto a sus dimensiones predomino en nivel alto indicado por el 83.3% y el 73.3% para la violencia física y violencia psicológica respectivamente.

Habiendo obtenido la información relevante para el desarrollo de los resultados, aceptamos la hipótesis nula que establece: No existe entre el desempeño funcional de los operadores de justicia una relación directa con la violencia de género según la Asociación de Abogados Litigantes en la ciudad de Barranca 2021.

Los resultados obtenidos concuerdan con Joanna Ramírez, Ricardo Alarcón y Sebastián Ortega (2020), en su artículo: "Violencia de Genero en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación" y con James Ascarruz (2021) de

la Universidad Peruana de las Américas, en su estudio sobre: “Feminicidio y Violencia de Género en Peru-2021”, quienes señalan que el desempeño funcional de los operadores de justicia y la violencia de género no guardan una relación directa, porque más allá de las legislaciones adoptadas por el estado es fundamental abordar temas a través de la educación y comunicación, con el objeto de disminuir las ideologías machistas y discriminatorias, por cual se requiere mayor estudio por las autoridades competentes. ello es acorde con lo que en la investigación se halla.

Sin embargo, estos resultados no concuerdan con Denis Quispe (2021), de la Universidad Andina de Cuzco, quien realizó una investigación sobre: “La violencia familiar en la provincia de la Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020”, Clara Flores (2021) de la Universidad Cesar Vallejo, en su estudio la: “Aplicación del artículo 8-Ley 30364 a la protección de violencia de género en el sexo masculino-Peru-2020”, y Deicy Calambas y Karin Díaz (2019) de la Universidad de Fundación Universitaria de Popayan, en su trabajo de “Actitudes y atención a la violencia de género: una mirada de la voz y experiencia de los operadores de justicia local y las autoridades ancestrales del Municipio de Totoro-Colombia”, quienes señalan que el desempeño funcional de los operadores de justicia y la violencia de género guardan una relación directa, porque relaciona significativamente el desempeño de los operadores de justicia y la violencia de género.

## **V. CONCLUSIONES**

- En esta tesis se determinó la relación entre el desempeño funcional de los operadores de justicia y la violencia de género según la Asociación de Abogados de la ciudad de Barranca 2021, el cual según los resultados muestran que no tiene una relación directa porque más allá de las legislaciones adoptadas por el estado es fundamental abordar temas a través de la educación y comunicación.

- En la presente investigación se estableció la modificación de la valoración de riesgo a la Violencia Física según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca, ya que modifica la valoración de riesgo a la violencia física porque la ficha sirve como aporte para el otorgamiento de las medidas de protección, la cual esta es circunstancial a todos los casos que se puedan presentar, es decir, debe actualizarse según lo requiera las circunstancias.
- En esta tesis se halló la variación del dictado de las Medidas de Protección a la Violencia Psicológica según la Asociación de Abogados Litigantes de Barranca, la cual varía según el nivel de riesgo y la afectación emocional que presenta la víctima, que lo acredita mediante la evaluación psicológica.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Se recomienda abordar este tema a través de la educación y comunicación; buscando disminuir las ideologías machistas y discriminatorias, involucrando no sólo a estudiantes, sino al grupo familiar, ya que es el núcleo de la sociedad, por la cual se requiere mayor estudio por las autoridades competentes.
- Se recomienda enfocarse detalladamente en cada caso en particular que presente la víctima, para así realizar una efectiva valoración de riesgo. Siendo fundamental que los criterios no sólo se basen en lo señalado en la Ficha de Valoración del Riesgo, se debe considerar otros factores que determinen el verdadero grado de riesgo que presenta la víctima.
- Se recomienda mejorar en el dictado de las Medias de Protección por Violencia psicológica, ya que no se valora el nivel de riesgo de la afectación psicológica como debe ser, ya que tiene que guardar relación con el hecho denunciado, hecho que se acredita mediante una evaluación psicológica, asimismo una de sus deficiencias que presentan la Medidas de Protección es desde el aspecto del control al momento de ejecutarlas.

## REFERENCIAS

Chávez, L. M. S. (2020). Estrategias contra la violencia de género desde la Administración de Justicia. *Revista de Investigación de la Academia de la Magistratura*, 2(2),31-54

<https://revistas.amag.edu.pe/index.php/amag/article/view/20>

Velásquez, J. C. R., Vélez, R. A. A., & Peñafiel, S. A. O. (2020). Violencia de género en Latinoamérica: Estrategias para su prevención y erradicación. *Revista de ciencias sociales*, 26(4), 260-275.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7687039>

Quispe Espinoza, D. R. (2021). La violencia familiar en la provincia de La Convención y el rol de los operadores de justicia frente a esta problemática 2019-2020. <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4398>

Ascarruz Lopez, J. J. (2022). Femicidio y violencia de género en Perú, 2021. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/handle/upa/1735>

Flores Alvarado, C. A. (2021). Aplicación del artículo 8-ley 30364 a la protección de violencia de género en el sexo masculino–Perú-2020. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66251/Flores\\_ACA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/66251/Flores_ACA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

DE TOTORO, A. A. D. M., GALLEGO, D. B. C., PEREZ, K. L. D., & DE POPAYÁN, F. U. ACTITUDES Y ATENCION A LA VIOLENCIA DE GÉNERO: UNA MIRADA DESDE LA VOZ Y EXPERIENCIA DE LOS OPERADORES DE JUSTICIA LOCAL Y LAS. <http://unividafulp.edu.co/repositorio/files/original/f3ca32323bccd3749b112e1a6456d18a.pdf>

RAE (2022) <https://dpej.rae.es/lema/operador-jur%C3%ADdico-operadora-jur%C3%ADdica>

CIDH (2013) <https://www.oas.org/es/cidh/defensores/docs/pdf/operadores-de-justicia-2013.pdf>

Camones Miranda, C. N., & León Hernández, A. R. (2021). Actitudes hacia la violencia de género y detección de sexismo en estudiantes de secundaria en una IE del Callao, 2021. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76015/Camones\\_MC\\_N-Le%c3%b3n\\_HAR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76015/Camones_MC_N-Le%c3%b3n_HAR-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, R., & Baptista-Lucio, P. (2017). Selección de la muestra. [http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506\\_6.pdf](http://metabase.uaem.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/2776/506_6.pdf)

Nomberto Molina, K. M. (2017). Implementación de un órgano auxiliar de supervisión de las medidas de protección dictadas en los procesos de violencia familiar a fin de garantizar su real cumplimiento. <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/3045>

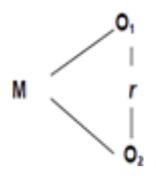
Romero Molina, J. V. (2016). Analisis de la ley n° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relacion con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa-2015. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/2225>

Pacheco, J., Díaz, N., & de La Cruz, N. (2012). Lesiones traumáticas recientes en casos de violencia familiar. Revista peruana de medicina experimental y salud Publica, 29, 139-142. [https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource\\_ssm\\_path=/media/assets/rpmesp/v29n1/a21v29n1.pdf](https://www.scielosp.org/article/ssm/content/raw/?resource_ssm_path=/media/assets/rpmesp/v29n1/a21v29n1.pdf)

## **ANEXOS**



## ANEXO 2.-OPERACIÓN DE VARIABLES

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Metodología
<b>V1:</b> Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia	RAE (2022) Es aquella entidad o persona que interfiere en la creación, interpretación y aplicación de la ley, controlando su cumplimiento. Asociado al rol o función de quienes crean, aplican e interpretan las normas jurídicas, especialmente las leyes, reglamentos, decretos y las demás disposiciones que hacen valer el poder coactivo del Estado y sus respectivos organismos.	CIDH (2013) Los operadores de justicia son los empleados del Estado que intervienen en los sistemas de justicia y desempeñan funciones esenciales para el respeto y garantía de los derechos de protección y debido proceso	Valoración de riesgo	Igualdad de trato	1, 2, 3, 4	Ordinal:  Nunca (1)  A veces (2)  Siempre (3)	Tipo de Estudio Correlacional  <b>Donde:</b> M: Representa a la muestra de estudio O1: Representa la observación a la variable:  r: Representa a la relación entre ambas variables. O2: Representa la observación a la variable: <b>Técnica:</b> La Encuesta <b>Instrumento:</b> El cuestionario <b>Población y muestra:</b> Asociación de Abogados de Barranca
				Factores de Vulnerabilidad	5, 6, 7, 8		
				Eficiencia Procesal	9, 10, 11, 12		
			Medidas de Protección	Criterios	13, 14, 15, 16		
				Ejecución	17, 18, 19, 23, 24		
				Botón de Pánico	20, 21, 22		
<b>V2:</b> Violencia de Genero	RAE (2014) Esta definición desde una perspectiva etimológica, el término "violencia" está íntimamente relacionado con la violencia, actos y efectos violentos, encontrándose en la antigüedad en diferentes contextos históricos.	Cudris-Torres y Orozco, Jiménez (2020), la importancia de discutir sobre violencia de género, como un tema trascendental, desarrollando estudios, especialmente en relación con la violencia intrafamiliar. Otros aportes definen que la violencia no debe enfocarse solo en la violencia física, sino que también debe incluirse otros tipos de violencia como la psicológica, sexual y económica.	Violencia Física	Muerte	1, 2, 3		
				Contusión	4, 5, 6, 7		
				Mutilación	8, 9, 10		
			Violencia Psicológica	Afectación emocional	11, 12, 13, 14		
				Humillación	15, 16, 17		
				Depresión	18, 19, 20		

## ANEXO 3- INSTRUMENTOS



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Cuestionario de la Variable 1-para medir el “**Desempeño funcional de los Operadores de justicia**”.

Estimado(a) Señor(a):

Este cuestionario es anónimo y su uso me será útil en mi investigación, por lo cual pido su cooperación.

Lea atentamente y responda el cuestionario marcando con un aspa “X” el casillero que crea responde a lo solicitado, según las siguientes alternativas:

N°	Í t e m s	Opciones de Respuesta		
		Siempre	A veces	Nunca
<b>Valoración de Riesgo</b>				
01	Los Operadores de Justicia, toman en cuenta la Valoración de Riesgo ante la denuncia de una mujer agredida.			
02	La igualdad de trato debe darse a todas las victimas sin discriminar raza, sexo o condición económica.			
03	Los Operadores de Justicia, están capacitados para comunicarse con la víctima y brindarle una atención cordial.			
04	Los Operadores Jurídicos actúan conforme a Ley, en los casos de riesgo severo o moderado de la víctima.			
05	Los Operadores de Justicia valoran los factores de vulnerabilidad en la Valoración de riesgo.			
06	En casos de flagrancia la victima cuenta con un respaldo eficiente de parte de los Operadores Jurídicos.			
07	Los procesos cumplen con los tiempos de duración estipulados en la Ley.			

08	Los servicios que brindan los Operadores de Justicia, satisface las expectativas de los Abogados Litigantes.			
09	Los Operadores de Justicia tienen un desempeño funcional eficiente frente a esta problemática.			
10	Las acciones procesales obstaculizan el actuar de la Justicia			
11	La víctima pierde interés por el exceso de tiempo que se da entre la denuncia y la Apertura de Investigación Preliminar.			
12	El tiempo entre la denuncia y la Investigación Preliminar, la víctima no recuerda con detalle los hechos denunciados.			
<b>Medidas de Protección</b>		<b>Siempre</b>	<b>A veces</b>	<b>Nunca</b>
13	En las Medidas de Protección se toman en cuenta los criterios señalados por la Ley.			
14	Al dictarse las Medidas de Protección, existe igualdad de género.			
15	Al dictarse las Medidas de Protección todas las restricciones se cumplen cabalmente a favor de la víctima.			
16	El equipo multidisciplinario está capacitado para la comprensión de la violencia abordada en la Ley 30364.			
17	La PNP está capacitada sobre su rol y funciones que desarrolla en la ejecución de las Medidas de Protección.			
18	Al ejecutarse las Medidas de Protección los efectivos policiales cumplen con el seguimiento a favor de la víctima.			
19	Las Medidas de Protección neutraliza o minimiza los efectos nocivos de la violencia.			
20	Los Operadores de Justicia están preparados para el uso adecuado del dispositivo informático "Botón de Pánico".			
21	El dispositivo "Botón de Pánico", es una herramienta esencial para auxiliar a la víctima y combatir esta problemática.			
22	Las decisiones establecidas llegan a proteger la vida, la salud y la dignidad de la víctima.			
23	Es determinante aplicar con mayor severidad las medidas de protección para reducir la violencia.			
24	Las Medidas de Protección valora el nivel de Riesgo que presenta la víctima.			

“Se agradece su amable participación y apoyo al desarrollo de la investigación”

Cuestionario de la Variable 2 para medir la “**Violencia de Genero**”.

Estimado(a) Señor(a):

Este cuestionario es anónimo y su uso me será útil en mi investigación, por lo cual pido su cooperación.

Lea atentamente y responda el cuestionario marcando con un aspa “X” el casillero que crea responde a lo solicitado, según las siguientes alternativas:

N°	Í t e m s	Opciones de Respuesta		
		Siempre	A veces	Nunca
<b>Violencia de Física</b>				
01	La muerte de la víctima es consecuencia de la violencia física.			
02	Con las Medidas de Protección se puede prevenir la muerte de la víctima.			
03	Los denunciados toman represalias contra la victima hasta causarle la muerte.			
04	Las contusiones producidas en la violencia física reducen gravemente el equilibrio emocional de la víctima.			
05	Las constusiones se da a traves de golpes, empujones, arrojar objetos, etc.			
06	Todo médico conoce la proyección legal y social de la evaluación de constusiones por violencia familiar.			
07	Un médico general conoce las características de las diversas lesiones traumáticas que presenta la victima.			
08	La violencia fisica ocasiona que las victimas presenten mutilaciones en el cuerpo.			
09	La mutilacion de una extremidad tiene como consecuencia que la victima sea incapaz para el trabajo.			
10	Como consecuencia de la mutilacion de un miembro, ocasiona anomalia psiquica permanente a la victima.			
<b>Violencia Psicologica</b>		Siempre	A veces	Nunca
11	La afectacion emocional puede ocasionar un daño psiquico que afecte gravemente a la victima.			

<b>12</b>	La afectación psicológica son signos y síntomas como consecuencia del evento violento.			
<b>13</b>	Se genera carga procesal al determinar que el hecho denunciado no guarda relación con la Afectación Psicológica.			
<b>14</b>	La PNP al realizar la intervención inmediata remite copias al Juzgado, sin que la víctima pase por una pericia psicológica.			
<b>15</b>	La humillación del agresor(a) llega a socavar a la víctima, generándole dependencia emocional.			
<b>16</b>	La humillación apunta directamente a la autoestima de la víctima.			
<b>17</b>	Las terapias psicológicas que ofrecen los Juzgados, son eficaces para la recuperación del vínculo familiar.			
<b>18</b>	La violencia psicológica perturba la salud mental a largo plazo, provocando problemas de depresión a la víctima.			
<b>19</b>	La depresión es un factor de riesgo para la víctima, ya que provoca intentos de suicidios.			
<b>20</b>	La violencia está fuertemente asociada con los trastornos depresivos.			

“Se agradece su amable participación y apoyo al desarrollo de la investigación”.

## ANEXO 04.- CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO

### CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Nº	VARIABLES-DIMENSIONE-INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>VARIABLE INDEPENDIENTE</b>							
	<b>Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia</b>	X		X		X		
	DIMENSIÓN 1	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Valoración de riesgo	X		X		X		
	<b>INDICADORES:</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	Igualdad de Trato, Factores de Vulnerabilidad, Eficiencia Procesal	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2.	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Medidas de Protección	X		X		X		
	<b>INDICADORES:</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	Criterios, Ejecución, Botón de Pánico	X		X		X		
	VARIABLE DEPENDIENTE:	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Violencia de Genero</b>	X		X		X		
	DIMENSIÓN 1:	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Violencia Física	X		X		X		
	<b>INDICADORES</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	Muerte, Contusión, Mutilación	X		X		X		
	DIMENSIÓN 2	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Violencia Psicológica	X		X		X		
	<b>INDICADORES</b>	Si	No	Si	No	Si	No	
	Afectación Emocional, Humillación, Depresión	X		X		X		

Opinión de aplicabilidad:      **Aplicable** [X]    **Aplicable después de corregir** [ ]    **No aplicable** [ ]

Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: Bayona López Graciela Delia      DNI: 15846520

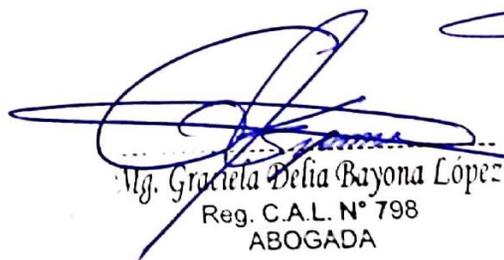
Especialidad del validador: Magister en Gestión Pública, Derecho Penal y Procesal Penal

<sup>1</sup>Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

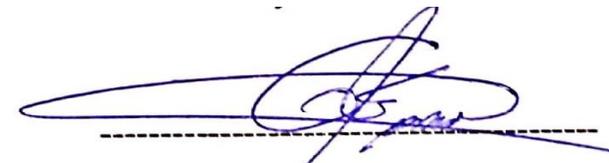
<sup>2</sup>Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Mg. Graciela Delia Bayona López  
Reg. C.A.L. N° 798  
ABOGADA



-----  
**Firma del Experto Informante.**

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE: V1: Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia y V2: Violencia de Genero.**

Nº	VARIABLES-DIMENSIONE-INDICADORES	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	VARIABLE INDEPENDIENTE	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Desempeño Funcional de los Operadores de Justicia</b>	X		X		X		
	DIMENSION 1	Si	No	Si	No	Si	No	
1	Valoración de riesgo	X		X		X		
	INDICADORES:	Si	No	Si	No	Si	No	
	Igualdad de Trato, Factores de Vulnerabilidad, Eficiencia Procesal	X		X		X		
	DIMENSION 2.	Si	No	Si	No	Si	No	
2	Medidas de Protección	X		X		X		
	INDICADORES:	Si	No	Si	No	Si	No	
	Crterios, Ejecución, Botón de Pánico	X		X		X		
	VARIABLE DEPENDIENTE:	Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>Violencia de Genero</b>	X		X		X		
	DIMENSION 1:	Si	No	Si	No	Si	No	
3	Violencia Física	X		X		X		
	INDICADORES	Si	No	Si	No	Si	No	
	Muerte, Contusión, Mutilación	X		X		X		
	DIMENSION 2	Si	No	Si	No	Si	No	
4	Violencia Psicológica	X		X		X		
	INDICADORES	Si	No	Si	No	Si	No	
	Afectación Emocional, Humillación, Depresión	X		X		X		

**Observaciones (precisar si hay suficiencia):**

**Opinión de aplicabilidad:**      **Aplicable [X]**              **Aplicable después de corregir [ ]**              **No aplicable**

**Apellidos y nombres del juez validador.** Dr/Mg: Alfredo Medina Corcuera              **DNI:** 32910680

**Especialidad del validador:** Docente Universitario

**27 de junio del 2022**

<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente odimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, esconciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



**Firma del Experto Informante.**



Violencia de Genero	Violencia de Física	a1	a2	a3	a4	a5	a6	a7	a8	a9	a10	Violencia Psicológica	p11	p12	p13	p14	p15	p16	p17	p18	p19	p20
46	24	2	2	2	3	3	3	3	2	2	2	22	3	3	1	1	2	3	2	2	2	3
42	21	2	3	2	2	3	2	1	2	2	2	21	2	3	2	2	2	2	2	2	2	2
47	23	2	2	2	3	3	2	2	2	2	3	24	2	3	2	2	2	3	2	3	2	3
40	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
53	27	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	26	2	3	3	3	2	3	2	2	3	3
45	22	1	2	2	3	3	2	3	2	2	2	23	3	3	2	1	2	3	1	3	2	3
40	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
54	27	3	3	3	3	3	2	2	2	3	3	27	3	3	3	2	3	3	1	3	3	3
51	24	2	2	2	3	3	3	2	3	2	2	27	3	3	3	2	2	3	2	3	3	3
49	25	2	3	2	2	3	2	3	2	3	3	24	3	3	3	3	2	2	2	2	2	2
50	27	3	2	3	2	2	3	3	3	3	3	23	2	3	3	2	2	2	2	2	2	3
48	28	3	3	3	3	2	3	3	2	3	3	20	3	1	1	3	2	2	2	2	2	2
44	22	2	3	2	3	2	2	2	2	2	2	22	3	3	3	1	2	2	2	2	2	2
44	21	2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	23	3	3	2	2	3	3	1	2	2	2
49	26	2	3	3	3	3	3	2	3	2	2	23	2	3	2	1	2	3	3	2	2	3
40	20	2	2	2	2	3	2	2	1	2	2	20	2	3	1	1	2	3	2	2	2	2
39	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2
49	24	3	2	3	3	3	1	1	2	3	3	25	3	3	2	2	2	3	1	3	3	3
43	23	3	1	2	3	2	2	2	2	3	3	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
40	20	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	3	3	2	1	2	1	2	2	2	2
50	24	2	3	2	3	2	2	2	2	3	3	26	3	2	2	2	3	3	2	3	3	3
43	21	2	2	2	2	3	2	2	2	2	2	22	2	3	3	1	2	3	2	2	2	2
50	23	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	27	3	3	2	2	3	3	2	3	3	3
60	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
50	26	3	3	2	2	3	3	2	2	3	3	24	3	3	2	2	2	3	2	3	2	2
47	26	3	3	2	3	3	2	3	1	3	3	21	2	3	2	2	1	3	2	2	2	2
42	23	3	2	2	3	2	2	2	2	2	3	19	3	2	2	1	2	2	1	2	2	2
53	27	3	2	2	3	3	3	3	3	2	3	26	3	3	2	2	2	3	3	3	3	2
57	29	3	3	3	3	3	3	3	3	2	3	28	3	3	2	3	3	3	2	3	3	3
51	26	2	3	2	3	2	2	3	3	3	3	25	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2

## ANEXO 06.- BAREMACION

	Malo	Promedio	Buena
Desempeño funcional de los Operadores de justicia	Menos de 24	Entre 24 a 48	Más de 48
Valoración de Riesgo	Menos de 12	Entre 12 a 24	Más de 24
Medidas de Protección	Menos de 12	Entre 12 a 24	Más de 24

	Bajo	Medio	Alto
Violencia de Genero	Menos 20	Entre 20 a 40	Más de 40
Violencia de Física	Menos de 10	Entre 10 a 20	Más de 20
Violencia Psicológica	Menos de 10	Entre 10 a 20	Más de 20



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis titulada: "Desempeño funcional de los operadores de justicia y la violencia de género según la Asociación de Abogados de Barranca-2021 ", cuyo autor es SEGURA DAVILA KEVIN JAMPIERRE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de %, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

ATE VITARTE, 07 de Octubre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VILDOSO CABRERA ERICK DANIEL : 09949028 <b>ORCID:</b> 0000-0002-0803-9415	Firmado electrónicamente por: EVILDOSOC el 07- 10-2022 19:37:48

Código documento Trilce: INV - 0933826